



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Resolución Gerencial General Regional N° 56-2009-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 17 NOV. 2009

VISTO:

El Informe N° 348-2009-GR.LAMB/GRPP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 497-2008-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 1° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 013 -2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 30 de enero del 2008, se autoriza a los Gobiernos Regionales a pagar hasta seis (06) Asignaciones Extraordinarias por Trabajo Asistencial – AETA adicionales a favor del personal médico cirujano que incluye a los médicos residentes, profesionales de salud no médicos, técnico asistencial y auxiliar asistencial, y seis (06) Productividades adicionales al personal administrativo del sector Salud de los Gobiernos Regionales, a partir del mes de Enero de 2009.

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto de Urgencia establece la forma de financiamiento del incremento de dicho beneficio: 02 AETAS con cargo a la transferencia de recursos del Pliego Ministerio de Salud; 02 AETAS y 04 Productividades con cargo a transferencia de recursos de la Reserva de Cointingencia del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas y, 02 AETAS y 02 Productividades con cargo a los saldos de libre disponibilidad del Presupuesto Institucional de los Pliegos de los Gobiernos Regionales por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, resultantes de las proyecciones de gastos estimadas al cierre del año fiscal 2009;

Que, con el mismo dispositivo legal se aprobó una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, hasta por el monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 364 480,00), provenientes del Presupuesto del Ministerio de Salud y de la Reserva del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 013-2009 y con cargo al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque, a partir del mes de febrero del presente año se inició el pago de las 02 AETA y 02 Productividades correspondientes, lo que ha originado un déficit en el Presupuesto Institucional del Hospital Regional Docente las Mercedes en la subgenérica del gasto 2.1.1. Retribuciones y complementos en efectivo, que es necesario cubrir con cargo a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° 156-2009-GR.LAMB/GGR

Que, al efectuar las proyecciones de gasto estimadas al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 de las Unidades Ejecutoras de Salud se ha determinado un saldo de libre disponibilidad en la Ejecutora 400 Salud Lambayeque que puede habilitar a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes;

Que, el artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2009-GR.LAMB/PR se delegó en el Gerente Regional del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar, entre otras, las modificaciones en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Personal y Obligaciones Sociales para transferir recursos de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 348-2009-GR.LAMB/GRPP, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2009, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por un monto de Cien Mil Nuevos Soles y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD LAMBAYEQUE

FUNCIÓN : 20 SALUD
PROGRAMA : 044 SALUD INDIVIDUAL
SUBPROGRAMA : 0096 ATENCION MEDICA BASICA
ACTIVIDAD : 1 000097 CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N°156-2009-GR.LAMB/GGR

	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	35 000
ACTIVIDAD	: 1 043784 REDUCIR LA INCIDENCIA DE BAJO PESO AL NACER	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	65 000
TOTAL EGRESOS U.E. 400 SALUD LAMBAYEQUE		100 000

RESUMEN

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	100 000
	=====
TOTAL	100 000

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES

FUNCIÓN : 20 SALUD
PROGRAMA : 044 SALUD INDIVIDUAL
SUBPROGRAMA : 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
ACTIVIDAD : 1 043487 POBLACION CON CONOCIMIENTOS EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y QUE ACCEDE A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 65 000

SUBPROGRAMA : 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
ACTIVIDAD : 1 000540 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 35 000

TOTAL EGRESOS U.E. 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES	100 000
--	----------------

RESUMEN

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	100 000
	=====
TOTAL	100 000



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Resolución Gerencial General Regional N°56-2009-GR.LAMB/GGR

ARTICULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO 3°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Ing. Marco Antonio Cardoso Montoya
GERENTE GENERAL REGIONAL

